

también se señala que conforme el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo, los acreedores de «Comercial Automovilista Irunesa, Sociedad Anónima», podrán ejercitar su derecho de oposición a la escisión en los términos previstos en el artículo 166 de la referida Ley.

Asimismo, al tratarse de Junta universal a partir de la publicación del presente anuncio los socios, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las acciones, así como los representantes de los trabajadores tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Irún, 29 de junio de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración de la sociedad escindida.—39.605. 1.ª 23-7-2001

**CONTINENTAL DE MEDIOS  
PROFESIONALES, S. L.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad cedente)**

**RADIO POPULAR, S. A.  
CADENA DE ONDAS POPULARES  
ESPAÑOLAS  
(Sociedad cesionaria)**

*Anuncio de cesión global de activos y pasivos*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 117.2 de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el socio único de «Continental de Medios Profesionales, Sociedad Limitada Unipersonal», en el ejercicio de las competencias de la Junta general, por decisión de fecha 10 de julio de 2001, acordó la disolución sin liquidación de la sociedad mediante la cesión global de todos sus activos y pasivos a «Radio Popular, Sociedad Anónima-Cadena de Ondas Populares Españolas», socio único de la misma.

La cesión global de activos y pasivos tendrá efectos contables a partir del día 10 de julio de 2001.

Se hace constar que los acreedores de ambas sociedades, cedente y cesionaria, tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en el domicilio social de «Continental de Medios Profesionales, Sociedad Limitada Unipersonal».

Asimismo, durante el plazo de un mes a contar desde la última publicación de este anuncio, los acreedores de ambas sociedades pueden oponerse a la cesión en los términos previstos en el artículo 117.3 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Madrid, 10 de julio de 2001.—El Administrador único de «Continental de Medios Profesionales, Sociedad Limitada Unipersonal».—40.016.

**CONSTRUCCIONES  
URBACRU, S. L.**

Se convoca a Junta general extraordinaria para el día 31 de agosto de 2001, a las once horas, en Notaría, don Francisco Roca Falcó, plaza Santa Isabel, 4, 1.º, de Castellón, quien levantará acta de dicha Junta.

Orden del día

Primero.—Separación y cese como Administrador mancomunado de don Juan Bautista Agustí Ramos y nombramiento de don Gonzalo Izquierdo Cruz, como Administrador mancomunado por un plazo de cinco años.

Segundo.—Cese de don Juan Bautista Agustí Ramos como Arquitecto de la obra que está realizando en la avenida José Ortíz de Almazora y nombramiento de nuevo Arquitecto para dicha obra.

Tercero.—Revocación a don Juan Bautista Agustí Ramos de cualquier tipo de poder que tuviera el mismo de la sociedad, y especialmente, respecto

al poder de disposición de la cuentas bancarias de la misma.

Cuarto.—Rendición de cuentas de la sociedad por parte del Administrador saliente don Juan Bautista Agustí Ramos a la Asamblea general.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Castellón, 9 de julio de 2001.—Miguel Izquierdo Cruz.—38.869.

**CORPORACIÓN F. TURIA, S. A.**

*Reducción de capital*

La Junta general ordinaria de accionistas de esta sociedad, celebrada el día 21 de junio de 2001 acordó reducir el capital social en la cantidad de 19.215.500 pesetas, mediante la amortización de 38.431 acciones propias; aprobándose también el nuevo texto del artículo quinto de los Estatutos sociales.

Valencia, 9 de julio de 2001.—El Consejero Delegado.—40.023.

**CP SHIPS AGENCIES SPAIN, S. L.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbente)**

**AGENCIA DE SERVICIOS  
DE CONTENEDORES, S. A.**

**Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

1. Aprobación de la fusión: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el 13 de mayo de 2001, el socio único de la sociedad «CP Ships Agencies Spain, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal y el accionista único de «Agencia de Servicios de Contenedores, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, sociedad íntegramente participada por la anterior, acordaron la fusión por absorción de «Agencia de Servicios de Contenedores Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (en adelante ASECO), por parte de «CP Ships Agencies Spain, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal (en adelante CPSAS), con extinción de la personalidad jurídica de aquella y transmisión de su patrimonio en bloque a CPSAS, como sucesora universal, la cual viene a subrogarse en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, en los términos establecidos en el proyecto de fusión, todo ello conforme al procedimiento de fusión regulado por el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada en relación con la sección segunda del capítulo VIII de la Ley de Sociedades Anónimas, específicamente con lo dispuesto en su artículo 250.

El acuerdo de fusión fue adoptado conforme al proyecto de fusión redactado y suscrito por los Administradores de dichas sociedades y aprobado por los respectivos Consejos de Administración el día 12 de mayo de 2001, y su depósito quedó efectuado en el Registro Mercantil de Madrid el día 11 de julio de 2001, habiéndose practicado las correspondientes notas marginales en el mismo.

2. Derechos de información y oposición: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los correspondientes Balances de fusión.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar de forma expresa el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión, en

los términos previstos en dicho artículo y en el artículo 166 del mismo texto legal.

Madrid, 16 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «CP Ships Agencies Spain, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y «Agencia de Servicios de Contenedores, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, Emilio Díaz Ruiz.—39.771. 1.ª 23-7-2001

**CUBAOCIO, S. L.  
(Sociedad absorbente)**

**CUBARREJÓN, S. L.**

**CUBASTUR, S. L.**

**DESARROLLOS HOSTELEROS  
TEMÁTICOS, S. A.  
(Sociedades absorbidas)**

Las Juntas universales de socios de «Cubaocio, Sociedad Limitada», «Cubarrejón, Sociedad Limitada», «Cubastur, Sociedad Limitada» y «Desarrollos Hosteleros Temáticos, Sociedad Limitada», celebradas el día 12 de julio de 2001, acordaron, por unanimidad, la absorción por «Cubaocio, Sociedad Limitada» de «Cubarrejón, Sociedad Limitada», «Cubastur, Sociedad Limitada» y «Desarrollos Hosteleros Temáticos, Sociedad Limitada», íntegramente participadas por la absorbente, mediante la adquisición por esta Sociedad de todo el patrimonio de las absorbidas, quedando subrogada en todos sus derechos y obligaciones ajustándose al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid y a los Balances de fusión cerrados a 31 de marzo de 2001 y debidamente aprobados, debiéndose producir la operación a efectos contables a partir del día 1 de julio de 2001.

De conformidad con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de todas las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión durante el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Madrid, 13 de julio de 2001.—Los Administradores.—39.512. 1.ª 23-7-2001

**CURTIDOS FARRÉS  
Y COMPAÑÍA, S. A.**

La Junta general de 21 de junio de 2001, acordó reducir su capital en 47.310,72 euros, mediante la amortización con cargo a dicho capital de las 7.872 acciones que componen la autocartera de la compañía, quedando un capital social de 96.929,28 euros.

Igualada, 28 de junio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—39.497.

**CUSELL, S. L.  
(Sociedad escindida)**

**RIELLCUS, S. L.**

**Sociedad unipersonal**

**RIERA CARABELA, S. L.**

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedades beneficiarias)**

*Anuncio de escisión total*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 94 de la LSRL y artículos 255 y 242 de la LSA, se hace público que la Junta general universal de «Cusell, Sociedad Limitada», celebrada en fecha 26 de junio de 2001, se acordó por unanimidad aprobar la escisión total con extinción de la compañía «Cusell, Sociedad Limitada», traspasando en